ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°085 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA" Y IVAN ALEJNADRO CASANOVA JARA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EXTENSIONISTA AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBE, META
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"
CONTRATISTA	IVAN ALEJNADRO CASANOVA JARA
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA Director Ejecutivo de Asmeta

No. DE CONTRATO	085 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000). M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE ADICION No.01	N/A
VALOR DE ADICION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000). M/CTE
ACTA DE SUSPENSION No.01	N/A
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No.1	N/A
ACTA DE REINICIO No. 01	N/A
ACTA DE PRORROGA No.01	N/A
AMPLIACION EN TIEMPO	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	N/A
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, con el NIT 900056772-3, (en adelante ASMETA), en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO de ASMETA, nombrado mediante acta No.01 de asamblea general y posesionado del 28 de marzo de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, por una parte, por la otra, **IVAN ALEJNADRO CASANOVA JARA ,** identificado con número de cedula No. 1.193.039.686 de URIBE; en calidad de CONTRATISTA, acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de

2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 074 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de SEPTIEMBRE de 2025, la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA y **IVAN ALEJNADRO CASANOVA JARA**, celebraron el Contrato de prestación de servicios No. 085 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBE META".
2. Que el valor total del contrato pactado fue por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE, financiado con el rubro denominado pago de enlaces municipales con código A860101 del presupuesto general de la institución de la vigencia fiscal 2025.
3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios se pactó por tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio fechada el 11 de septiembre de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
4. Que la terminación se da por expiración del tiempo pactado para la ejecución.
5. Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
6. Que hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- **Anexo N° 01:** Orden de pago
- **Anexo N° 02:** Certificado del Supervisor autorizando el pago
- **Anexo N° 03:** Factura de venta
- **Anexo N° 04:** Pago de seguridad social del periodo a cobrar
- **Anexo N° 05:** Informe unificado

Para constancia, se firma la presente acta en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"	**CONTRATISTA**
Firma: **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA** Cc.86.009.340 de Granada Meta Director Ejecutivo de Asmeta	Firma: **IVAN ALEJANDRO CASANOVA JARA** CC 1.193.039.686 DE URIBE. Contratista

Elaboró	CRISTINA SAAVEDRA RODRIGUEZ Asistente Administrativa
Revisó	CHRISTIAN CAMILO SERRANO/ Asesor jurídico y de contratación CPSP 025/25
Aprobó	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA – director ejecutivo